



RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de municipios Sierra de Gata y los trabajadores a su servicio, por la que se establecen las tablas salariales y el calendario laboral para el año 2010. Expte.: 10/003/2010. (2010060423)

Visto: el contenido del Acta de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de municipios Sierra de Gata y los trabajadores a su servicio, por la que se establecen las tablas salariales y el calendario laboral para el año 2010 (código de Convenio n.º 1001022), suscrita con fecha 26 de enero de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 3 de febrero de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA INTERPRETACIÓN DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SIERRA DE GATA Y SUS TRABAJADORES**

En Hoyos, siendo las 13 horas del día 26 de enero de 2010, se reúnen en las dependencias de la MMSG las siguientes representaciones:

Por la MMSG:

- D. Alfonso Beltrán Muñoz, Presidente.
- D. José Luis Perales Crespo, Vocal.
- D. Ignacio Márquez Acedo, Asesor.

Por la R.L.T.:

- D.^a Eva M.^a Ávila Fernández, Secretaria.



- D.^a Isabel García Jiménez, Vocal.
- D.^a Teresa Moralejo Piris, Vocal.
- D. José Pedro Barjollo Díaz, Asesor.

Abordando los siguientes asuntos:

1.º) Aprobación del Acta de la reunión ordinaria de fecha 15 de junio de 2009, que es aprobada por unanimidad de los presentes.

2.º) Revisión Salarial 2010.

En base a lo establecido en el art. 26 del vigente Convenio Colectivo, y tras la certificación por parte del INE del IPC interanual diciembre 2008-diciembre 2009, que ha experimentado un 0,8% de crecimiento, la Comisión Mixta acuerda un Incremento Salarial para el ejercicio 2010 del 0,8%.

3.º) Calendario laboral 2010.

Analizado el calendario de fiestas abonables y no recuperables aprobado por los Gobiernos Central y Autonómico para 2010, y las fiestas locales de Hoyos publicadas para el año 2010, la Comisión Mixta, en función de lo establecido en los artículos del 13 al 15 del vigente Convenio Colectivo, establece el siguiente Calendario de Festivos para el año 2010:

- 1 de enero de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 6 de enero de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 19 de marzo de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 1 de abril de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 2 de abril de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 1 de mayo de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 10 de agosto de 2010 – FESTIVO LOCAL.
- 8 de septiembre de 2010 – FESTIVO AUTONÓMICO.
- 23 de septiembre de 2010 – FESTIVO LOCAL.
- 12 de octubre de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 1 de noviembre de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 6 de diciembre de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 8 de diciembre de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 24 de diciembre de 2010 – FESTIVO CONVENIO.
- 25 de diciembre de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 31 de diciembre de 2010 – FESTIVO CONVENIO.

FESTIVOS POR AJUSTE DE JORNADA ANUAL ESTABLECIDA:

- 11 de octubre de 2010.
- 7 de diciembre de 2010.
- Reducción de jornada el día 24 de septiembre de 2010. Se trabajará de 10-13 horas.



4.º) Ruegos y preguntas.

Por parte de la R.L.T. se plantean cuestiones en referencia a la entrega de documentación solicitada y no entregada a la misma, que el Presidente reitera ha dado orden de ello y en febrero en todo caso tendrán; situación de los cursos de formación no concedidos, reiterando el Presidente su voluntad de cumplir el Convenio, que en 2009 no ha podido hacerse por cuestiones económicas y en algún caso aislado por necesidades de servicio; la necesidad de ampliar el periodo de disfrute de vacaciones hasta el 15 de enero del año siguiente, y que este año se ha concedido a algunos trabajadores, aclarando el Presidente que ha sido por necesidades del servicio en el mes de diciembre; y duda sobre la figura del Delegado de Personal, que se aclara no existe designado por la empresa.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 14 horas.

• • •

